144

entren en su Tribunalà juzgar. Qual sera el juyzio? qual el miedo, y el azote assido de la oreja, y de la sombra. Pues ay mas à este proposito, que boluieron à sus plaças à Miçer Charles, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel supremissimo juyzio de los Diezysiete de Aragon, que represen-

s.En la Relaçion de 24. de Septiembre se dize que cosa es juyzio de los 17.

Torralua, aquellos à quien aquel supremissimo juyzio de los Diezysiete de Aragon, que representanà todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de officio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y injustiçias que auian. cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Causa de todas las turbaçiones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdiçion, en que agora se vee. Estos han sido restituydos. Perniciosissimo consejo, fuera de la offensa que reçibe la Iustiçia, por la que se haze à la auctoridad real, en que se piense que sue obra de merito, y seruiçio al Prinçipe, pues restituye, y remunera à los que el juyzio juridico, y foral de aquel Reyno sobre tales juezes condenò, y priuò, y à quien no puede tornar à abilitar ny el Rey, ny el Reyno, ny Cortes enteras destas dos partes, sy vn folo hombre, ô la parte agrauiada lo contradixesse. Cosa es que jamas se ha visto en aquel Reyno: y que no se auria de creer por el respecto que se deue à vn Rey; sino es porque todo so que se vee agora en aquel Reyno es nunca visto. Pues ay en esto otra cosa mas, que sera jrrito, y jnualido quáto hizieren, como de juezes illegitimos. Porque los que han de ser eligidos por Lugartenientes han de <sup>2</sup> ser de los inseculados, y abilitados por Cor-

2. Modo de Election de Lugartenientes,

145

res, y sy estos se accabassen, y por muerre, ô por priuaçion faltassen algunos de los Lugartenientes, el Iusticia ha de nombrar tres personas, y el Rey escoger dellos. Passo adelante con lo que yua diziendo de lo hecho sobre la entrada de don Alonso de Vargas. Confiscaciones de haziendas, y 1. Confiscaciones. de lugares. Casas derribadas. Castillos affola- 2. Assolumiendos, no solo de las personas presas, contra fuero claro esto (porque en aquel Reyno no puede auer, 3 confiscaçion, ni perdimiento de bienes, ny con- 3. No puede auer denaçion en ellos) pero de Señoras, de madres, de Aragon. casadas, dueños verdaderos ellas, y propietarias de las tales haziendas. Que aunque sus maridos, y hijos pudieran perder sus bienes por sus delictos, no los podian perder ellas, ny llegarà sus haziendas el castigo, como ni à sus personas. 4 Huydos de 4. Huydos mus mas desto, y descarriados muchos de todos estados, y sexos. 5 Lugarteniente entre ellos del miedo del s. Lugarteniente rigor, y tormenta deshecha. La 6 prisson sobre 6. Prisson del todo del Iustiçia de Aragon don Iuan de la Nuça firmado en la patente, que se ha referido. La 7 Ius- 7. La Iusticia tiçia que en el se hizo de cortar le la cabeça con aquel pregon, y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De suerte que todas estas prissones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Conde, de Señores, de Caualleros, de Ecclesiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pueden auer sido sino por aucr obedescido, ô querido obedes-

que se bizo en el.

cer las resoluçiones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduogados, y Procuradores por auer aconsejado que se podian, y deuian tomar las armas contra el exerçito estrangero. Los Depputados, porque cumplian con sus obligaçiones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y sueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho. El Iustiçia, porque executò lo que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Anada se, que se deue à la obligaçion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto del Iustiçia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que sue su pressò el Iustiçia por vn Capitan particular de

1. Contra fuero
esta manera de
prisson aun en
hombre ordinario, y priuado.
Mal dixe, que
no es prisson, sino
martyrio.

2. Mas contra fuero, porque no puede auer carçel particular en Aragon.

cho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue pressò el Iusticia por vn Capitan particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally sue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de don Iuan de Torrellas, señalada por ' carçel con otras para los que yuan prendiendo. Que le lleuaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y se metieron con el en el coche para ayudar le à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiciado la muerte del paçienre primero que el mismo. Que en llegando le jntimaron, que auia de morir. Que el Iustiçia con la turbaçion natural dixo, Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentençia? Que le respondieron, Que el

Rey mismo. Que el replico, Que le mostrassen la sentençia: Que le fueron mostrados vnos renglones de la 2 mano propria 3 del Rey para don Alonso, sentencia del Ius. que dezian assy. En recibiendo esta prendereys à don 2. Casonueuo, Îuan de la Nuça Iustiçia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el 4 pregon assy: Esta es la Iustiçia do los Principes que manda hazer el Rey nuestro Señor à este cauallero por traydor, y conuocador de Reyno, y por auer leuantado estandarte contra su Rey: manda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y derribados sus castillos, y casas; Quiental haze, que tal pague. Que no traya par,ô en castigar el papel firma de ninguna otra persona. Que el pobre Cauallero dixo, Que 6 como? que nadie podia. 4. La Irano tieser su juez, ny condenar le sino Cortes 7 enteras, Rey, y Reyno: y dixo verdad. Que en la Çibdad nadie sabia, con ver le sacar à justiciar, que era aquello, hasta que oyeron el pregon, y que se leyò en el cadahalso el papel, que he referido. Y lo que mas es, para tales effecque desde la hora de la prisson hasta el punto, y silo del cachillo no huno xx. horas de distançia, ny 8 cargo, ny 9 descargo mas del que he dicho. La execuçion fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la justituçion primitiua de aquel osfiçio nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas temporales, sino Rey, y Reyno, que son Cortes ayuntadas atodas leyes. foral, y ligitimamente. Y que por el fuero Diuino quer cargo para jnstituydo, y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser

1. Carta del Rey que contiene la

Pregon escrito de mano de Rey, y lamentable estado de Reyno quatoma tal officio. 3. Sy la vista del Rey libra à un codenado por ley antigua de Espana ; la mano de Rey en perdonar à quien tal acon-

ne otro Affeffor, que la execuçion. 5. Valame Dios, el estandarte de muy antiquo efta texido, y bordado, y guardado publicamente tos. Vedese primero el estandarte, que se castique al que vsa del. 6. Palabras otras del Iusticia.

7. No puede ser juez del lusticia, Sino Cortes ente-

8 Iusticiado sin cargo, ny descargo. Contra fuere

morir, no puedo preuenir à nadie, sino à todos.

1. Muy proprio de Iusticia cotra oyda la Iusticia.

juzgado, ny condenado sin cargo, ' y descargo; La Eusticiano ser En fin se puede dezir que sue Iusticiada, y condenada à muerte la Iusticia. Cierto aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombres se ha visto Reyno: y la Iustiçia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbaçion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Antonio

2. Detiene fe en Caragoça 48. la Violençia se esconde, que es temerosa cosa, que de la Iusticia no, pues auia tantos anos, q la pedia para poder se aufentar.

Perez. El se hallò, y estuuo en Caragoça desde ij de 2 Octobre hasta x. de Nouembre. Pero viendo se dias escodido. De al fin, que las platicas de tratos del Virrey, y jnquisidor Morejon eran engaño, y que todo yuaenderecado à entretener le hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito, y que el entraen tanta anchura ua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violençia de exerçito formado, y que se yuan retirando, y desaparesciendo los mas principales de los que auian de assistir à la desensa de su Patria, consultaron don Martin de la Nuça, y Ant. Pe-

3: Consultan don 3 Martin de la Nuça y Ant. Perez, que se hara

4 . Resueluen q no espere mas en Garaguça. 5. Sale de Cara-6. Quedase en Caragoça don

Martin.

rez la resolucion que couernia tomar en aquel extremo. Resoluieron que Ant. Perez se saliesse luego de Çaragoça: y caminasse 4 hazia la montaña. En fin falio Ant. Perez de Çaragoça dos dias angoça Ant. Perez, tes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella. Çibdad consu exerçito. Don Martin le acompaño à pie por toda la Çibdad. Hizo abrir le las puertas della sin ser reconocido de ningunuo de la guardia. Ant. Perez tomò el camino de Sallen. Don Martin se quedò en Caragoça para hazer ros-

tro à lo que se podia offresçer, que siempre le du-

raua

raua el respecto con las gentes, y con el pueblo. Fue de mucho momento su quedada en Caragoça, porque sin duda, sy don Martin faltara el mismo dia, que faliò Ant. Perez, y se entendiera su salida, no fuera su retirada tan segura. Tábien se detuuo porque quiso mostrar su valor, y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia 'siguiente de la par-1. Platica de don-Martin à los Cótida de Ant. Perez fue don Martin à hablar à los siftorios antes de cosistorios todos. Dixo les; Que ya les era notorio lo salir de Carsjuzgado, lo refuelto, lo fucçedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exerçito. Que el antes de tomar resoluçion en sy, y en lo que auia de hazer queria saber dellos su determinaçion. Que si esta era querer defenderse, y refistir à la entrada en aquella Çibdad del exerçito Castellaño, el assistiria con su persona à la desfensa de su Patria, de sus leyes, de su Instiçia, à la execuçion de la sentençia pronunçiada. Pero que no auiendo se de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaria, sy le dexassen los agravios, y rigores, con que veya venir à descargar aquel nublado. Piciò les de mas de esto, que abriessen el caso vitimo à los que se quisiessen salir, y retirar. Admitiò se le à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque paradezir lo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo sesaliò à cauallo con dos amigos publicamente despidiendo 2 se por las calles del pueblo, que le yua 2. Despedida de siguiendo, y acompañando co los cuerpos toda la Pueblo. Çibdad; y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de ver le yr, y de

T 3.

ver se quedar sin el. Que el amor trauado es el fir-1. Razones de don Martin de la al pueble de Caragoça à su par-

me, y durable. Yua¹les dádo razon del vltimo of-Nuça, que dezia fiçio, q acabaua de hazer en los Cossistorios. Dezia les, Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluaçió de cada vno ally quedara, y ally muriera có ellos: pero que ya la cosa estaua tan en el Vltimo punto de FlaqueZa,y Miseria,que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada uno se pusiesse en saluo, y que no se entregasse al juyzio del Enojo. No les dezia mal, pues aun el de la madre propria dezia Alçibiades, que era peligroso. Dezia les tambien. Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendado el cuydado de su deffensa, y de la de sus hijos, auian dado tan mala quenta della,y de todos, que, q auia ya que esperar? Sino el juyzio de la Verdad,y el del animo sossegado del Prinçipe,y bien jnformado, (como el otro que appello de Çesar durmiendo à Çesar despierto, ) ô el juyZio del Çielo, que tiene su assiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver? Con esto sesaliò don Martin de la Çibdad cami-2. Retira se à la no de la montana, hazia dode se auia encaminado Ant. Perez siguiendole, y haziendo le espaldas. 3. Bine en peñas Ant. Perez con Gil de Mesa, y vn amigo 3 se entretuuo algunos dias en peñas, en motes, en cueuas con pan, y agua passando el frio de las noches de

Montaña Ant. Perez.

Ant. Perez. Prouado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de les Principes.

aquel tiempo. Yua se entreteniendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos del entendimiento à quien lo podia remediar: y como perro de fidelidad natu-

ral,

ral, que apaleado, y mal tratado de su Señor, ô de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes. Llegò Ant. Perez à 'Sallen el vltimo lugar de Ara-1.Llega à Sallen. gon por aquella parte. Don Martin dos dias despues. Recogiò le en vn Castillo fuerte suyo bien. antiguo, y de mas antiguos passados suyos. Ally <sup>2</sup> le alcançaron mas platicas de conçiertos mas al <sup>2</sup>. Ally se buelue à los tratos. descubierto, que las passadas, por cartas del Dean 3. Lo que offresde Çaragoça para don Martin de la Nuça. La sum- rez. ma 4 dellas era. Que darian juez à Ant. Perez 4. En pago deste muy à su satisfaçion. Deuian de tener notiçia de lo q ron de prender: he referido de los otros, y de lo que yo no quento; brarle de lastique siépre fue mas lo que se calla, que lo que se dize, dasse aquel meen semejantes cosas, ô querer le coger, como otras vezes. Dezia mas, Que à su muger, y hijos los ternian co s. Digo lo porque fue de los presos, y mas comodidad, y anchura, y les darian lo neçessario code- despues de los lasçentemete. Cosa nueua à la Naturaleza, y de que ella se deue resentir, como de tá grá offensa suya: que en subiectos de niños, y jnnoçentes se proponga por condiçion tal propuesta. Miserable siglo: Y miserables vassallos. Estando en esto, se vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fuesse cogido Ant. Perez, y temiédo que no se podrian tener escodidos dos hobres con tanto secreto, como era menester, se resoluiò, que Ant. Perez, y Gil de Mesa se diuidiessen, (que desde el 24. de Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Paresciò le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Ant. Perez vino bien en ello, por

çian à Ant. Pe-

rito con su entero

fue de los presos, y

RELACIONES

1. Parte se Gil de Mesa à Françia.

dama Hermana çia Ant. Perez con Gilde Mesa.

dar quantas horas podia de tiempo à las prueuas, que yua dando de sy. ' Passò se Gil de Mesa à Frãçia. De preuençion viendo Ant. Perezà vista de 2. Escrine à Ma- ojos lo que auia de ser, le diò vna 2 carta para Madel Rey de Frã- dama Catherina, Hermana del Rey de Françiacon orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le reçibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

## SERENISSIMA

Señora.

3. Carta de Ant. Perez para Madama.

<sup>3</sup> Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny escondrijo à donde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la notiçia dellos. Estas han sido, y son tales por su grandeZa, y larga duraçion, que me han reduzido à yltimo punto de neçessidad, por la ley de la Defensa, y Conseruaçion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartar la deste mar tempestuoso, que en tal braueza le sustenta la Passion de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra AlteZa, me de su amparo, y seguro, y donde, pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar, y llegar à otra Principe de quien reçiba este benefiçio. Hara vuestra Alteza obra deuida.

uida à su GrandeZa, pues LOS Principes tienen, y 1. Comparaçion de los Principes à deuen exerçitar en la tierra la naturaleZa de los elemen- los Elementos. tos : que para conseruaçion del mundo, lo que vn elemento sigue, y persigue, otro acoge, y desiende. Y como à los Principes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad los animales raros, y monstruos de la Naturaleza; à vuestra AlteZa se le presentarà delante vn² Mons-2. Ay monstrus, truo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admi-como de la Naraçion, que los otros, como effectos de causas mas violen-uraleza. tas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada fehatomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aque-

lla 3 competençia antigua de la Fortuna con la Natura-3. Antigua comleza, y la porsia natural de la Passion de la Vna con el Fortuna con la Fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen à xvij. de

Nouiembre. 1591.

Tras esto llego de rebato 4 nueua, que s subian 4. Suben à Sallen à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla con Perez. trezientos hombres en busca de Ant. Perez. En- 5. Costumbre del tendido esto por don Martin, y viendo ya Anto-mano, subir, y nio Perez al descubierto los cuernos del Toro (co- cielo. mo dizen) en su vltimo alcançe, y llegar le tan çerca la Violençia, se resoluieron los dos en que diesse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vitimo espaçio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen el de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es assy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya

en busca de Ant.

atreuimiento huaun acometer al

RELACIONES

I. Mete se en Françia Ant. Perez. 2. La sombra le pisaua la Persecuçion, y nnnca le alcançana. De Ciega, porque no ay cofa tan ciega como la Passion.

154

marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fué, aquella hora à las x. de la noche antes, que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiesse, y que se passasse à Françia. 1 Partio se con dos lacayos solamente En fin passò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xxiiii, de Nouiembre en la noche. XXIIII. fue, q ya paresçe dia fatal este de su fortuna. Deue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Ant. Perez executado resoluçion suya sino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuçiones. En la vltimahora digo, que xxiiij. tiene el dia. Y por-

3.De bronzepavesçe, segun refifte.

4. Ea, no me tomen à palabras, que bien se puede dezirassy, y recomoscer por particular fauor del Cielo cada vno, lo que en su benefizio halla.

que se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel'metal da muestra de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Ant. Perez entrò en Françia à xxiiij. a media noche. La nieue de los Pyrineos le 4 recibio gratamente, y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tener le los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que eramenester passar le en braços muchos passos de los elados, y en otros echarlas capas fobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Ant. Perez, sy le dexaran caminar despaçio, yr se à San Sauin, vn monesterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas prueuas de su fee. Pero visto el estruendo, y rigor con que se subiaà Sallen contra

tra su persona mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Principe Supremo seria mas cierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla. Llegò à Pao à xxvj. de Nouiembre. En la 2 entrada de la villa passò por Ant. Perez à 26. fus cabales, porque yua en habito, y nombre dif- 2. Lo que le sucsimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua da en Fao. consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales, y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los ministros mayores topo con Gil de Mesa. 3 La 3. Respuesta de Madama. respuesta que diò Madama à Gil de Mesa fue. Que en buen hora viniesse Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negoçios con libertad de biuir en su religion. En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos, que le reçibiessen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo desfiriera de l'mismo) y todo el tiempo, que resi- 4. Deuia de tediò çerca de aquella Prinçesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Principes en ania provado: son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que la causa de la esno estiman sino aquellos accidentes exteriores de Fortuna, y accique son Señores. Naturaleza del Poder humano, fus bienes.

mer el tornarse à vestir, como qui-QVE colores for dentes separables

quiça jnuidiosos de las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su porder. Hallando se en Pao Ant. Perez 1. Viene à Pao remanesciò 1 ally don Martin de la Nuça à ver se

don Martin de la conciertos con Antonio Parez.

aon Martin ae la Nuça à tratar de con el. Diò le quenta, De lo sucçedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à deZir al de-Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys lacayos,y con vn amigo,que sy ellos querian yr à verse co el co vna doZena,y à puesto seguro, q los esperaria. Que ellos acçeptaron. Que se señalò una peña cerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue : Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa , que Ant.Perez se huuiesse passado à Françia : que no sabia adonde estaua.<sup>2</sup> Que su intençion auia sido la que he refe-

2. Piden à don Martin en nom-Sus ministros que Ant. Perez.

bre del Rey, y de rido arriba. Que le pidieron con gran dolor de lo que oyan, jus munistros que que quisiesse venir en su busca. El à ellos : que sy se lo pedian en nombre mayor, que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas; de los Inquisidores. El, que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian. Esta

fue la causa de auer ydo à verse don Martin con

3. Vee se don Martin co Ant. Perez.

Antonio Perez. La propuesta, y recaudo que truxò don Martin à Ant. Perez fue: 4 Que si queria 4. La platica fue tratar de conçitratar de algun buen concierto, y assiento en sus cosas, que ertos. lovi

157

lo viesse, y declarasse lo que se le offresciesse. La respu- 1. Respuesta de esta fue, Que de buena gana oyria materia de conçiertos, pero que de alla se le propusiessen, que como ellos fuessen, assy responderia. Con esta respuesta se boluio don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. 2 Quiça paresciendo les, que Ant. Perez no 2. Pruenan nueauia de fiarse, escapado de tantos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino tomaron otro bien differente en prueua bastante, de que no errò el nada en no fiar se, en testimonio del jntento que lleuauan de acabar le, en comprobaçion de la Iustiçia, que podia esperar. 3 Este sue començar à maquinar trata- 3. Detratados dos contra su persona, y vida. Referir è algunos, que se han descubierro, y castigado en diuersos Reynos,que adonde quiera que va le han ydo,y vã siguiendo. Que la cosa hallegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercançia publica, y notoria, y processos della. 4 Q v E no ay affecto de animo 4. No es mucho, menos recatado, que el del Odio. Aosadas que de- lida esta mercanue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna des tratantes en vez embraueçido, y tantas empeñado en la ven-ella. gança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que Prouerb. 19. no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, s. Querria saber y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo s començaron luego esta obra, y à sem-

Sy ay Canon, por donde para matar à un Chrisbras dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas perseguido de la adahalas de las curiosidades de España. Yo se los tar con Luthera-

nombres de los medianeros, de los tratantes, de nos, y el mismo para saluarse, no. los que se encargaron del hecho, la sumas prometidas de dineros. No nombrare los nombres destos, pero sy el de vno de los corredores desta mercançia llamado fulano Bustamante, mercader de

I. Con otras armas pelean los nan la honrra, y los honores.

158

guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercarder de sangre humana. Tambien se el contraseño de las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de recibir la mercancia. Este era vn 'Cauallero, Cassalleros yga- que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad,y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende:y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à 2 vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no se que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercançia oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y paresciendo le que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començó à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre

Que de hombres se han perdido sin escarmieto por perseguir à on hombre? 2.Otro tratado por medio de un Manarro.

bre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan Francisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arri- 1. Acometio de luan Francisco. ba. 2 Offresçio le de parte del Rey sossiego, mer-2. Offrescimiençedes, rentas, perdon, jndulgençia plenaria, porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Ant. Perez. Que por estos terminos se declaraua. Intento à prouar le con 3 razones, que no era tra- 3. De la escuela yçion bazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el deste siglo seran mismo Juan Françisco 8. è 10. dias despues que sue de las de la lez. tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar Christiana no quenta dello, fue auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señales de las prendas que le offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Ant. Perez que tenia que hablar le en cosa de importançia; que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieron se en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, digo lo que he referido. Respondiò se le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello le diò vn bofeton. Fueron presos entrambos. Iuan Fraçisco por el bofeton, que le diò en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignidad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana rambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal ossensa, hechaà la auctoridad de su persona Real, à su am-

pueden ser.

RELACIONES 160 paro, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo que he dicho. Pues mas succediò, 'que el mismo I. Tientan à vn loco contra Ant. Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendiesse la offensa de Ant. Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon. De mas desto en Burdeos fue preso 2 vno, llamado 2 Prifion en Burdeos de uno de los Gaspar Burçes, de los ausentados à monton de Aque tratavan de matar à Ant. ragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este hauia offresçido la vida de Ant. Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta g. Carta de un obra:y vna i carta de vna persona de cargo mayor ministro mayor sobre un tratado de los de España (Virrey digo) para el mismo, en contra Ant. Peque le dize assy. Que remitiò su carta; que por esperar respuesta se ha detenido el mensagero. Da le priessa al hecho, porque assy le paresce al 4 Maestro que con-4.0 era Maestro por Senor, o Maestro de obras ta- niene, que assy llama no se à quien. Priessa, priessa (dize) que si se passa la occasion no se puede recobrar. Offresçe le perdon, y guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia, Deviera temer por no detener el mensagero. 1 Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del processo por curiosidad, pero dexo lo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y q en differente mercançia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ga-

nado

el fructo de arbol, que no queria dar flor.

Ferez.

Perez.

nado el gran nombre, y estima que tiene, pero el obraua mandado, y à lo que paresçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declaró el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto sucçediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella occasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre à Ant. Perez, que passaua. con Madama de Bearne à Françia, à pedir le per- 1. Perdona Ant. don, como de la parte offendida. El le perdonò Perezal que tra-tana de matarle, luego, y pidiò al Mariscal Matignon la graçia de estando condenaaquella vida. Fue le ottorgada, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin que hizo Burdeosà Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado para que preçediesse la graçia de aquella Prinçessa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama en oyendo lo se boluiò à Ant. Perez, y dixo al hombre. Vos por çierto no deueys à Ant. Perez tal pago, por lo que en Pao <sub>I</sub>nterçedio conmigo por vos diuersas vezes: y agora en lo que os va lo q veys: Y dixò à Ant. Perez; Que el viesse primero lo que queria. Respondiò, Que supplicauà à su Alteza, y al Mariscal, (que estaua al lado de Madama,) que le hiZiessen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, o el castigo, segun fuesse el subjecto en quien cayan. Con esto, y con la limosna, que le mandò dar el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado. Antes de passar à otros tratados no

puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Pero porque se vea, que no ha tétado el Poder enojado, ò la Adulaçion, fierua del, vaya, y sepa se. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Ant. Perez à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gétilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de mõte, y ribera, (como dizé), como si tratară de matar à algun Samson. En fin se le offresçier ox. mill. escudos, y vj. cauallos Españoles, porque viniesse à Pao, y trauasse amistad con Ant. Perez, y çeuado'de su hermosura le cobidasse, y tirasse à su ca-1. Deman le difa,y de ally fe le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatar andado à caça. La Dama jmportunada, ò por curiosidad (natural al saxo) de conosçer vn hõbre de q táta estima hazia el Poder, y la Persecucion, ò por aduertir al Perseguido, singiò, (segu se dexò creer por lo que se siguiò) acçeptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Ant. Perez. Venia leà visitar à su aposento. Yuan, y ve-2. Quissera tener nia lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural; y la afficion que tomò à Ant. Perez, que el jnteres (Metal baxo, y el que mancha mas que ningúacto de amor) porque ella misma le vino à descubriral ma, cae en su natural, sy viene à cabo el tratado, lo offrescido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresció su casa, y el regalo della,

con tanta afficion (sy se conosce por las demostra-

ciones

los aquy, que en verdad q los jmprimiera, para q se viera el arte del sexo, y que quado mas se ar-

las manos.

tener por enamo-

zadizo.

çiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Ant. Perez aquella Dama comutaçion de luminares. Bueluo à la ordé de los de mas tratados. De mas de los que he dicho fueron castigados dos en Inglaterra de dos Irladetados castigados fes cogidos co los despachos, y ordenes del Code de en Ingalaterra. Fuentes para el caso. En que es bien saber, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Ant. Perez en ellos, y puestos al tormento para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confessò, que sy, y que el nombre de Ant. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Ant. Perez, y que la letra de sus jnstructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passe por la puerta de la Çibdad hazia Sant Pablo al punto que su bian las cabeças sobre la puerta. Pero à see que es de considerar en esto, ò que la trayçion eracontra Ant. Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò que es extraordinario el nombre deste hombre, pues le embueluen su nombre, y sus actiones, y culpas, que le quieren cargar, con Reyes. 2 Vn otro tratado quiero referir mas raro que 2. Otro tratado to dos, los que he referido. Es el caso, que don Iuan mas raro.

de Ydiaquez acometio à vna persona pidiendo le, 3. Mejor seria

Que quifiesse venir à donde estaua Ant. Perez con una veras per descarcarta del Rey Catholico pata el en que se le 3 offresceria que en salso por arruynar un ho-

I. Como la mala Fortuna de Ant. Perez fue la causa de la buena de don Iuan de Ydiaquez, y de los Ydiaquez (assy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ser Ant. Perez Sea la causa de su prinança. Aunque esta por ver por el paradero de quie serà al fin la buena fortuna Que por los priuados de un Pricipe se conosce el natural del Principe, como por los manubreros con quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde Principes : Que tengan por priuados hombres de animo noble, y se haga tal juyzio dellos. 2. En verdad, 9 creo que seriamejor, pues no açiertan a matar a Ant. Perez por tantos medios, tra tar con el del preçio de su vida, q yo juzgo de su trato, que o lo executarà, ò de vna vez los desenganara, que no de Dios.

tras muchas graçias, si tomana à su cargo yr anisando de los andamientos del Principe adonde residiesse, y que la respuesta que Ant. Perez le diesse, sy fuesse concediendo, la entregasse al Principe, ò à sus consejeros, para quitarle el credito. El hombre respondio con mas juyzio. Senor, sy Ant. Perez està en la graçia, y credito que vosotros temeys acerca desse Principe, podria ser que no que la sangre de crean façilmente infidelidad del, y que el, primero que me de la respuesta, ( sy no es neçio ) la communique con el Prinçipe, y que à my me cogan despues, y me aprieten los cordeles, y me queste la vida. Oydo esto le propuso otro medio don Iuan de Y diaquez. Que à lomenos viniesse con otra carta differente. Que seria como respuesta à cartas de Ant. Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auifos que le yua dando de las cosas del tal reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ò à sus consejeros. El hombre respondiò casy lo misnado. De donde mo. Que le seria muy peligroso, porque era de temer que el Principe no creeria tal, no auiendo otras circunstaçias, que hiZiessen aquello apparente, y creyble, y le megeneroso, porque terian tambien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito, y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. 1 Don Iuan oydas las replicas del hombre boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre, y le dixo: Que el Rey dezia, que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conoscia à Ant. Prez, que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, ganara, que no quiere morir con- y à la vltima resoluçion. La vltima digo, (porque es el gra la voluntad 2 fin de todas) que muera (dize don Iuan) Ant. Perez: y que